



ACTA 043 (06 DE MARZO 2015)

ACTA CUARENTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE VIERNES SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes seis de marzo de dos mil quince, siendo las ocho horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores (as): Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, Ab. José Viñan, Procurador Síndico e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de "Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar, y canteras existentes en la jurisdicción del Cantón Mera", remitida por el Alcalde del Cantón Mera.
4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de "Ordenanza que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Mera", remitida por el Alcalde del Cantón Mera.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de "Ordenanza Municipal Sustitutiva sobre Discapacidades del Cantón Mera", remitida por el Concejal Paco Barona.
6. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 067-PS-GADMM-2015, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GADM del Cantón Mera, en referencia a la aprobación por parte de Concejo Municipal, del Acta De Acuerdo Definitivo para la definición de los límites parroquiales del cantón Mera.
7. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 183-PUR-2014, remitido por el Ing. Víctor Gallegos-Analista de Planificación, e Ing. César Malucín-Director de Obras Públicas del GADM del Cantón Mera, en referencia a la solicitud del señor Alex Chilinguina Gavilánez para que se apruebe el fraccionamiento del lote N°. 10, y cobro del 15% en dinero correspondiente áreas verdes, producto del trámite de subdivisión.
8. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 084-Itur-FMT, remitido por la Lic. Maritza Villarroel-Promotora de Turismo del GADM del cantón Mera, en referencia a la aprobación del Proyecto Cultural, Turístico y Recreativo Madre Tierra 2015.
9. Conocimiento del Oficio N°. 02-C-GADMM-2015, remitido por los señores (as) Concejales del Cantón Mera, en referencia a la solicitud de que en sesión de Concejo se apruebe el



incremento de la remuneración mensual de los señores Concejales al cincuenta por ciento de la remuneración del Ejecutivo.

10. Informe de Alcaldía.

11. Clausura de la Sesión.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, antes de que se apruebe el orden del día, de acuerdo al artículo trescientos dieciocho del COOTAD, segundo párrafo, en donde indica que se puede incorporar algún punto adicional, elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día el Oficio N°. 02-C-GADMM-2015, ingresado por los señores Concejales el cuatro de marzo.

Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 132.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONOCIMIENTO DEL OFICIO N°. 02-C-GADMM-2015, REMITIDO POR LOS SEÑORES (AS) CONCEJALES DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE QUE EN SESIÓN DE CONCEJO SE APRUEBE EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS SEÑORES CONCEJALES AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA REMUNERACIÓN DEL EJECUTIVO. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Sr. Alcalde.- Está en consideración el orden del día compañeros.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 042, de fecha 27 de febrero de 2015, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.



3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, PLAYAS DE MAR, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MERA", REMITIDA POR EL ALCALDE DEL CANTÓN MERA:

Sr. Alcalde.- Ustedes conocen que la función del alcalde al igual que la de los concejales es también crear ordenanzas y fiscalizar, he puesto a consideración de seno Concejo para que sea analizada y de creer pertinente aprueban en primer debate, y pasa a la Comisión de Legislación y Fiscalización; las competencias ya nos llegan a los municipios, y tenemos que ir legislando ya en Concejo; de ahí que he puesto en consideración de ustedes ya la sexta ordenanza de parte de Gustavo Silva a la municipalidad.

Procurador Síndico.- señor Alcalde, señores Concejales, dentro de las competencias que determina el artículo cincuenta y cinco del COOTAD, hoy el gobierno quiere que esto prácticamente se aplique estrictamente, bajo esta consideración se tuvo una socialización en días anteriores, y efectivamente debo decirles de que las competencias están transferidas hacia las municipalidades en lo que ha esto se refiere; consecuentemente el señor Alcalde responsablemente ha presentado este proyecto de ordenanza.

Sr. Paco Barona.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, señores jefes departamentales, claramente como nos ha dicho el señor abogado, las competencias ya pasan a ser parte del municipio; de ahí que, elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar, y canteras existentes en la jurisdicción del Cantón Mera; y, que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para su análisis, previa aprobación en segundo debate.

Sra. Marcia Vela.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: Bueno al respecto quiero manifestar lo siguiente, sería necesario que como a todos los compañeros Concejales nos entregan la respectiva documentación para el análisis en la sesión que si hay que hacer alguna observación se la haga, porque pasa a la Comisión de Legislación, y pasamos nuevamente para sesión de Concejo, y ahí recién están haciendo las observaciones pertinentes; entonces creo que compañeros Concejales, si sería necesario de que si hay alguna observación se haga en este primer debate, a pesar de que no se está debatiendo nada, y así ha pasado con ordenanzas que han pasado a la comisión dos o tres veces; ahora si los compañeros han analizado, y no hay ninguna observación, estoy a favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.



Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 133.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, PLAYAS DE MAR, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MERA; Y, QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PREVIA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN MERA", REMITIDA POR EL ALCALDE DEL CANTÓN MERA:

Alcalde.- Así mismo este proyecto de ordenanza que he presentado a Concejo, esta para su consideración compañeros Concejales.

Sr. Jhony Haro.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Mera; y, que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para su análisis, previa aprobación en segundo debate.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Jhony Haro: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 134.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN MERA; Y, QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PREVIA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.



5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA SOBRE DISCAPACIDADES DEL CANTÓN MERA", REMITIDA POR EL CONCEJAL PACO BARONA:

Alcalde.- El compañero Vicealcalde ha presentado un proyecto de ordenanza sobre discapacidades, para su conocimiento y análisis compañeros Concejales.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza Municipal Sustitutiva sobre Discapacidades del Cantón Mera; y, que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para su análisis, previa aprobación en segundo debate.

Sra. Marcia Vela.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 135.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA SOBRE DISCAPACIDADES DEL CANTÓN MERA; Y, QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PREVIA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 067-PS-GADMM-2015, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA APROBACIÓN POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL, DEL ACTA DE ACUERDO DEFINITIVO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES PARROQUIALES DEL CANTÓN MERA:

Sr. Alcalde.- Ustedes saben que estamos trabajando contra reloj, porque hasta abril tenemos que dejar finiquitado los límites parroquiales y cantonales; en cuanto a los límites parroquiales, he delegado al compañero Héctor Peñafiel que esté presente en las reuniones, y la compañera Carmen Álvarez; he presentado el Acta de Acuerdo Definitivo para la Definición de Límites Parroquiales del Cantón Mera, suscrita por los compañeros presidentes de los Gobiernos parroquiales de Shell y Madre Tierra, para su análisis y resolución.



Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, estaba delegado para el tema relacionado a los límites entre la parroquia de Shell y Mera, donde se mantuvo dos reuniones conjuntamente con los técnicos de la institución, en la primera reunión no se llegó a acuerdos, y en la segunda con el presidente de la Junta Cívica Gonzalo Tapia se analizó los registros oficiales existentes, estableciéndose los límites como están señalados en el Acta de Acuerdo Definitivo para la Definición de Límites Parroquiales del Cantón Mera; como ustedes tienen conocimiento, ya fue socializado con la población, es cuanto puedo informarles compañeros.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se autorice al señor Alcalde del Cantón Mera, suscribir el Acta de Acuerdo Definitivo para la Definición de Límites Parroquiales del Cantón Mera.

Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 136.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBIR EL ACTA DE ACUERDO DEFINITIVO PARA LA DEFINICIÓN DE LÍMITES PARROQUIALES DEL CANTÓN MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 183-PUR-2014, REMITIDO POR EL ING. VÍCTOR GALLEGOS-ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, E ING. CÉSAR MALUCÍN-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DEL SEÑOR ALEX CHILQUINGA GAVILÁNEZ PARA QUE SE APRUEBE EL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE N°. 10, Y COBRO DEL 15% EN DINERO CORRESPONDIENTE ÁREAS VERDES, PRODUCTO DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN:

Sr. Paco Barona.- En este punto sugeriría que se dé por conocido hasta que se aclare cuáles son los puntos establecidos por donde debe ir la vía; de ahí que, elevo a moción para que se dé por conocido el punto siete que trata sobre el "Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 183-PUR-2014, remitido por el Ing. Víctor Gallegos-Analista de Planificación, e Ing. César Malucín-Director de Obras Públicas del GADM del Cantón Mera, en referencia a la solicitud del señor Alex Chilquinga Gavilánez para que se apruebe el fraccionamiento del lote N°. 10, y cobro del 15% en dinero correspondiente áreas verdes, producto del trámite de subdivisión"; y, se disponga a la Dirección de Obras Públicas remitir el informe técnico para conocimiento, análisis y resolución en sesión de Concejo.



Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 137.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: DAR POR CONOCIDO EL PUNTO SIETE QUE TRATA SOBRE EL "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 183-PUR-2014, REMITIDO POR EL ING. VÍCTOR GALLEGOS-ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, E ING. CÉSAR MALUCÍN-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DEL SEÑOR ALEX CHILUQUINGA GAVILÁNEZ PARA QUE SE APRUEBE EL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE N°. 10, Y COBRO DEL 15% EN DINERO CORRESPONDIENTE ÁREAS VERDES, PRODUCTO DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN"; Y, DISPONER A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REMITIR EL INFORME TÉCNICO PARA CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

8.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 084-ITUR-FMT, REMITIDO POR LA LIC. MARITZA VILLARROEL-PROMOTORA DE TURISMO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL, TURÍSTICO Y RECREATIVO MADRE TIERRA 2015:

Sr. Alcalde.- Antes únicamente se presentaba el proyecto a la Alcaldía, y se ponía en conocimiento de Concejo; según las nuevas disposiciones, ahora tiene que ser aprobado por seno de Concejo Municipal todos los eventos culturales.

Lic. Rosa Albuja.- Elevo a moción para que se apruebe el Proyecto Cultural, Turístico y Recreativo Madre Tierra 2015, contenido en el Oficio N°. 084-Itur-FMT, remitido por la Lic. Maritza Villarroel-Promotora de Turismo del GADM del cantón Mera.

Sr. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

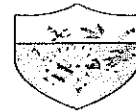
Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.



Sr. Lic. Rosa Albuja: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 138.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EL PROYECTO CULTURAL, TURÍSTICO Y RECREATIVO MADRE TIERRA 2015, CONTENIDO EN EL OFICIO N°. 084-ITUR-FMT, REMITIDO POR LA LIC. MARITZA VILLARROEL-PROMOTORA DE TURISMO DEL GADM DEL CANTÓN MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

9.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO N°. 02-C-GADMM-2015, REMITIDO POR LOS SEÑORES (AS) CONCEJALES DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE QUE EN SESIÓN DE CONCEJO SE APRUEBE EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS SEÑORES CONCEJALES AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA REMUNERACIÓN DEL EJECUTIVO:

Sr. Jhony Haro.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, algo que nos afectado es la reducción de sueldos, personalmente me ha causado un inconveniente, por las deudas adquiridas, y con esta reducción solo alcanzaría para pagar las deudas.

Directora Financiera.- Ayer asistimos a la reunión en el COMAGA, y se estableció que está resolución va hacer revisada; AME Y COMAGA, están trabajando en este tema, nos explicaron que no hay variación, ni incrementos en este año para ningún nivel; y, lo otro que el oficio suscrito por los señores Concejales señala que se trate sobre una resolución, ustedes tienen planteado por ordenanza su remuneración, una resolución no puede modificar a una ordenanza; el otro tema es que tiene que demostrar financiamiento, ni siquiera una ordenanza puede aplicarse si no está financiado la erogación que genere lo que ustedes resuelvan.

Sr. Alcalde.- Señor secretario, proceda a dar lectura a las disposiciones transitorias del Acuerdo N°. MDT-2015-0041, del Ministerio de Trabajo.

Secretario General.- Procedo a dar lectura a las disposiciones transitorias del Acuerdo N°. MDT-2015-0041, del Ministerio de Trabajo.

Disposiciones Transitorias: Primera.- Las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores del nivel directivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales no podrán ser incrementadas durante el año dos mil quince. Segunda.- Todo incremento de remuneraciones para la aprobación del Concejo Municipal deberá ser sustentado por informes técnico, financiero y legal; hasta aquí la lectura del documento.

Sr. Alcalde.- Son las disposiciones transitorias que nos remite el Ministerio de Trabajo, se discutió de los compañeros técnicos y directores también, los compañeros de financiero, obras públicas, y jurídico tiene la mis capacidades y hasta más de las que tienen los directores de municipios grandes, pero ellos tienen el presupuesto para contratar doce o quince asesores.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde lo que nosotros queremos es al menos nosotros hemos sido los único que hemos estado ganado el treinta y cinco por ciento, sabemos que todos los concejales



ganaban el cincuenta por ciento, y eso se ha conversado en los talleres que hemos asistido; lo que queremos no es que nos suban el sueldo, sino que nos nivelen.

Agr. Héctor Peñafiel.- En ese sentido se había hecho un análisis con la reducción del sueldo del señor Alcalde, y que obviamente repercute en nosotros; prácticamente lo que estaríamos es con el alza al cincuenta por ciento, ganando igual que lo que veníamos percibiendo hasta antes de la publicación del acuerdo ministerial.

Sr. Alcalde.- También quisiera que ese análisis se lo haga en forma total, empleos que también están afectados.

Sr. Jhony Haro.- En el artículo trescientos cincuenta y ocho del COOTAD señala que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución.

Directora Financiera.- Antes de que se eleve a moción quiero poner mi punto de vista, y que conste en actas, es que si la resolución que van tomar los señores concejales está por encima de los valores presupuestados de acuerdo al artículo ciento setenta y ocho del Código Orgánico de Finanzas Públicas no se pueden tomar decisiones que involucren un financiamiento no considerado en el presupuesto.

Sr. Paco Barona.- En el tema de la disposición transitoria del acuerdo ministerial, claramente señala que no podrán ser de nivel directivo, aquí se está hablando a nivel directivo; de ahí que, elevo a moción para que se incremente la remuneración de los señores y señoras Concejales del Cantón Mera al cincuenta por ciento de la remuneración del señor Alcalde

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: En vista de que no se ha contemplado lo que señala las disposiciones transitorias del Acuerdo N°. MDT-2015-0041 del Ministerio de Trabajo, que no se han presentado los informes técnico, financiero y legal, no se ha considerado a los compañeros empleados, directores; y, por no contemplarse lo que señala el artículo ciento setenta y ocho del Código Orgánico de Finanzas Públicas, en contra

Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 139.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR mayoría de votos resuelve: INCREMENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJALES DEL



CANTÓN MERA AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA REMUNERACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.
SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

10.- INFORME DE ALCALDÍA:

Sr. Alcalde.- Seguimos trabajando en las actividades en beneficio del cantón.

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo once horas con treinta minutos. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 043, de fecha 06 de marzo de 2015.

Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL

Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE

Sr. Paco Barona
VICEALCALDE

Sra. Marcia Vela
CONCEJALA

Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

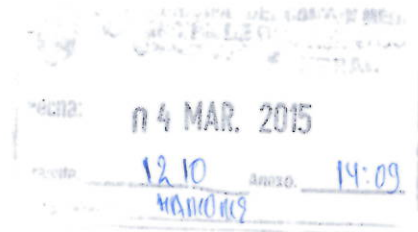
Sr. Jhony Haro
CONCEJAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Oficio Nro. 067-PS-GADMM-2015
Mera, marzo 04 del 2015

Licenciado.
Gustavo Silva V.
ALCALDE DEL GADM DE MERA
Presente.



De mi consideración:

Adjunto al presente señor Alcalde sírvase encontrar un ejemplar del ACTA DE ACUERDO DEFINITIVO para la definición de límites parroquiales del Cantón Mera, la misma que deberá su Autoridad someter a resolución de Concejo, a fin de obtener su aprobación definitiva, resolución que en conjunto con los acuerdos previos y demás documentación habilitante será remitido al Comité de Límites Internos para la elaboración del informe respectivo.

Atentamente,


Abg. José Viñán Mancero
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM-MERA

S.O.C.
06/03/2015
136.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, emite la siguiente:

ACTA DE - ACUERDO PARA LA DEFINICION DE LÍMITES PARROQUIALES DEL CANTON MERA

En la ciudad de Mera, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, comparecen: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, legalmente representado por el Lic. Gustavo Silva Vilcacundo y Ab. José Viñán, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico respectivamente; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell, legalmente representado por el Señor Arturo Sarabia en su calidad de Presidente; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Madre Tierra, representado por el Señor Charle Túqueres, en su calidad de Presidente; conforme lo acreditan con los nombramientos que presentan y se incorporan al expediente; con el objeto de celebrar la presenta Acta de Acuerdo, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 La Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos, en su Art.8.- establece que "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que estas puedan llegar".
- 1.2 Mediante Oficios No.536 A -GADMCM-2014 y No.537 A -GADMCM-2014 ; de fecha 15 de diciembre del año 2014; el Lic. Gustavo Silva, Alcalde del Cantón Mera, solicita al Señor Arturo Sarabia - Presidente del GAD Parroquial Rural de Shell, y al Tec. Charle Túqueres – Presidente del GAR Parroquial de Madre Tierra, designen sus respectivas comisiones para que coordinen el proceso tendiente a definir los límites territoriales internos entre las parroquias del Cantón.
- 1.3 Mediante oficio No. 306-GADPRMT, de fecha 15 de diciembre del año 2014, el Tec. Charle Túqueres, presidente del GAD Parroquial Rural de Madre Tierra, solicita "se considere la Comisión Técnico – Jurídica en las distintas mesas de trabajo para solucionar los problemas limítrofes existentes en la parroquia Madre Tierra", adjuntando para el efecto la Resolución No.13-GADPR- MADRE TIERRA –11–2014; en la que se conforma los miembros de la Comisión: Tec. Charle Túqueres – Presidente del GADPMA, Lic. Marcia Conlago - Vocal del GADPRMT, Ing. Daniel Cárdenas – Funcionario del Gobierno Parroquial de Madre Tierra.
- 1.4 Mediante Oficio No.001 GADR-SH-2015, de fecha 05 de enero del año 2015, el Señor Arturo Sarabia, Presidente del GAD Parroquial Rural de Shell, entrega la Resolución GADPR-SHELL No.0072_2014 con el fin de presentar la Comisión Técnica Jurídica de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, integrada por: Sr. Arturo Sarabia – Presidente del Gad Parroquial de Shell, Ing. Patricio Galarza – Técnico del GAD Parroquial de Shell, Sr. Marcelo Flores – Vocal del GAD Parroquial de Shell.
- 1.5 Según Acta de reunión de mesa de trabajo No.01, de fecha 18 de diciembre del año 2014, se reúne la primera mesa de trabajo en la que se establece una hoja de ruta, determinándose la ejecución de mesas de trabajo parroquiales para la construcción de propuestas por parte de Mera, Shell y Madre Tierra.

- 1.6 El día 15 de enero del año 2015, se reúne la mesa de trabajo de la Parroquia Madre Tierra, con los miembros de la Comisión, Vocales del GAD Parroquial, y el apoyo técnico del GAD Municipal de Mera, estableciéndose como producto de la reunión, la construcción de una propuesta de límites entre las parroquias de Madre Tierra y Shell, como consta en la correspondiente acta suscrita.
- 1.7 El día 22 de enero del año 2015, se reúne la mesa de trabajo de la Parroquia Shell, con los miembros de la comisión y el apoyo técnico del GAD Municipal de Mera. Producto de la reunión se formula la propuesta parroquial de límites con Mera y Madre Tierra, como consta en la correspondiente acta de reunión.
- 1.8 Mediante oficio No.546-A-GADMM-2014, se designa al Sr. Concejal Urbano Héctor Peñafiel, como delegado del Sr. Alcalde a la comisión de límites de la parroquia Mera. De la misma manera, mediante oficio No. 0065-A-GADMM-2015, se solicita al Sr. Gonzalo Tapia – Presidente de la Junta Cívica de Mera, que forme parte de la comisión de límites parroquiales del Cantón Mera.
- 1.9 Mediante memorándums Nos. 0638 y 0131 se delega al Ing. Víctor Gallegos, Ing. Mayra Villagómez y Ab. Carmen Alvares, respectivamente como miembros de la comisión de límites de la parroquia urbana de Mera.
- 1.10 El día 05 de febrero del año 2015, se reúne la mesa de trabajo de la comisión de límites de la parroquia urbana de Mera, resolviéndose presentar a la Municipalidad, la propuesta de límites con la parroquia Shell, como consta en la correspondiente acta de la reunión.
- 1.11 El día 12 de febrero del año 2015, se convoca a la ciudadanía involucrada al proceso de socialización de la propuesta unificada, con la presencia del señor Alcalde del Cantón y las comisiones parroquiales designadas.

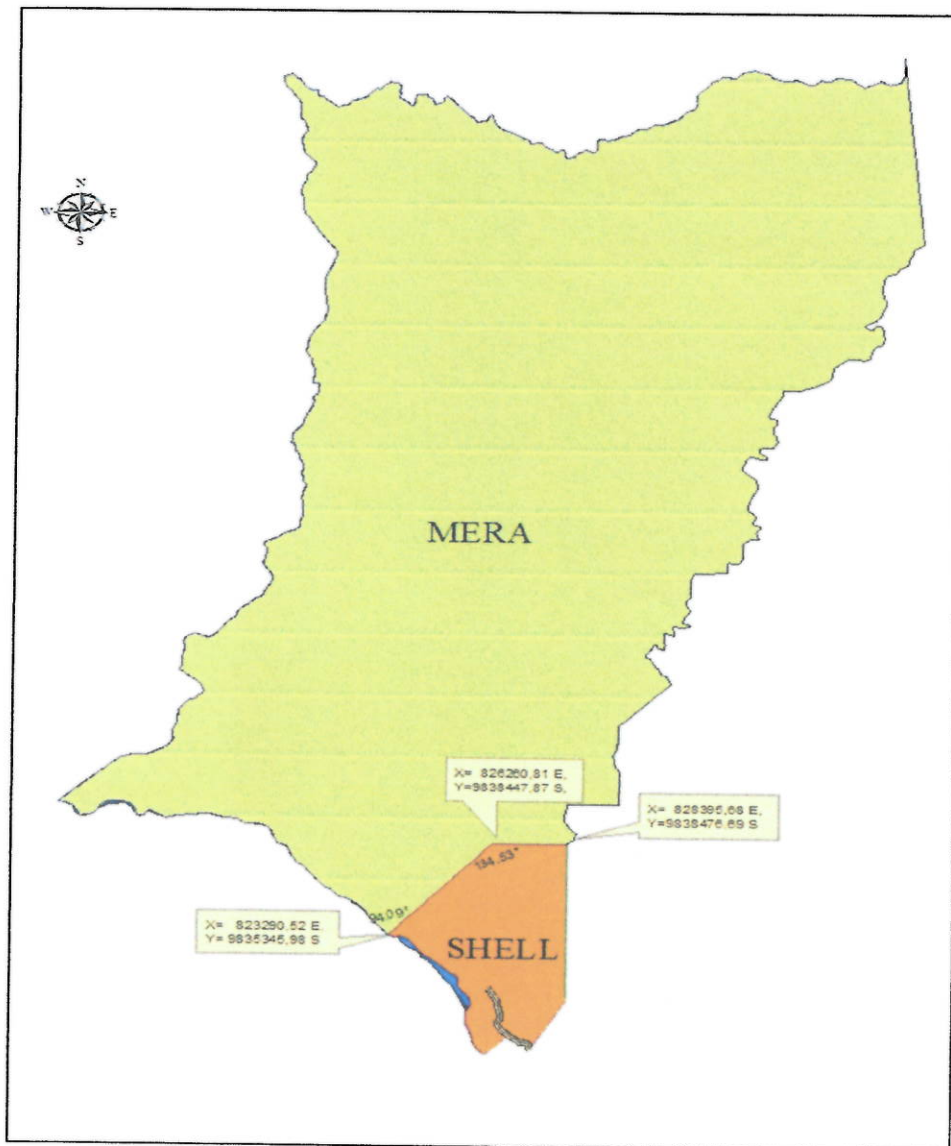
SEGUNDA: ACUERDO.-

En virtud de lo establecido en el Artículo 22.- de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, quienes suscriben la presente Acta, de común acuerdo, han convenido seleccionar el Procedimiento Amistoso de Negociación Directa para la solución del conflicto de límites existente entre las tres parroquias que conforman el Cantón Mera.

Una vez realizadas las correspondientes mesas de trabajo con las Comisiones de Límites Parroquiales de Mera, Shell y Madre Tierra, conocidos y analizados los antecedentes del caso, las partes, en las respectivas calidades que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente:

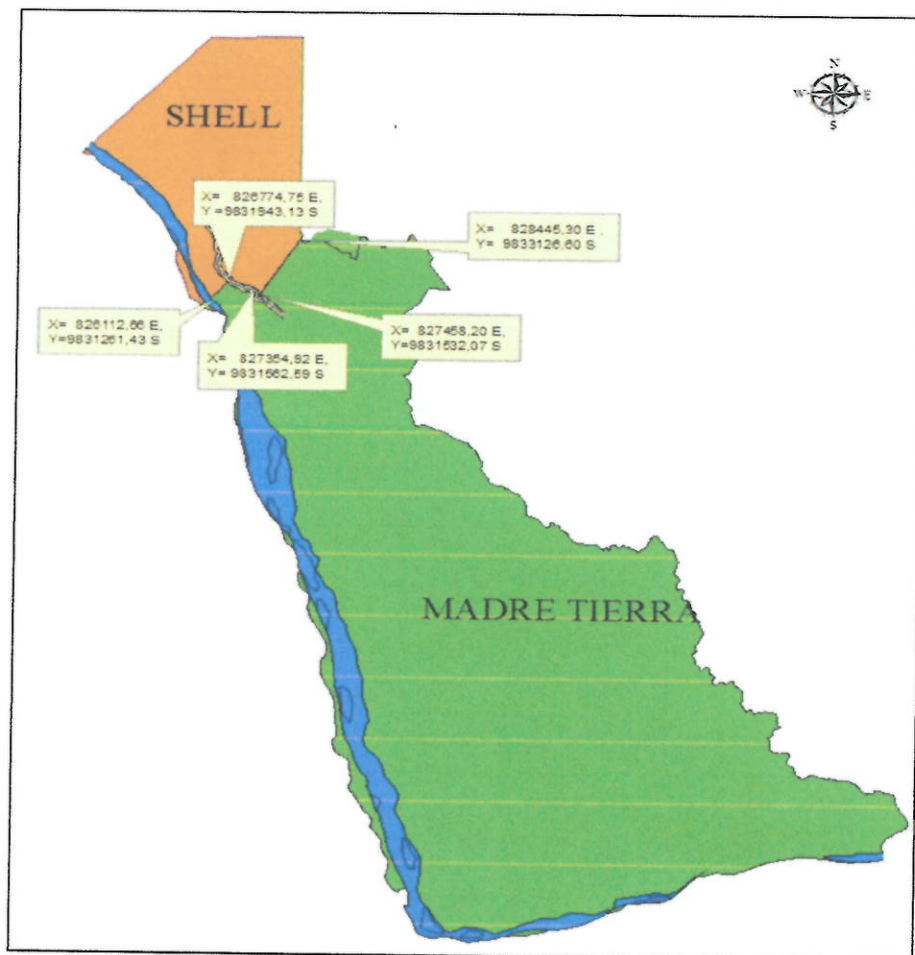
2.1 ACUERDO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS PARROQUIAS MERA Y SHELL DEL CANTON MERA.

El límite entre la parroquia Shell y la Cabecera Cantonal de Mera, ratifica la línea definida por el CONALI, que parte desde la coordenadas X= 823290,52 E, Y= 9835345,98 S, ubicada en el Río Pastaza, formando un ángulo de 94.09° con dirección Norte-Este con una distancia de 4.29 Km lineales hasta llegar a al coordenada X=826260,81 E, Y=9838447,87 S, formando un Angulo de 134.53° de ahí con dirección Oeste-Este con una distancia de 2.13 Km hasta llegar A X=828395,68 E, Y=9838476,69 S.



2.2 ACUERDO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS PARROQUIAS SHELL Y MADRE TIERRA DEL CANTON MERA

El límite entre la parroquia Madre Tierra y Shell, parte desde la coordenadas $X=826112,66E$, $Y=9831261,43 S$, ubicada en el Río Pastaza, desde este punto se seguirá con dirección Norte-Este por la línea de los predios de la Brigada 17 BS Pastaza hasta llegar al barranco de coordenadas $X= 826774,75 E$, $Y=9831943,13 S$ y de ahí siguiendo el barranco con dirección oeste-este, hasta llegar a la coordenada $X=827354,92 E$, $Y=9831562,59 S$ de la parte sur de la Lotización "Cristina", seguimos la línea de los predios de la Lotización "Cristina" de coordenada $X=827458,20 E$, $Y=9831532,07 S$, de ahí con un Angulo de 105° con dirección Norte-Este hasta llegar al puente nuevo sobre el río Pindo grande de la vía Puyo-Shell de coordenadas $X= 828445,30 E$, $Y= 9833126,60 S$.



Nota: Las coordenadas geográficas constantes en la presente descripción han sido obtenidas de la cartografía base del Instituto Geográfico Militar, que se encuentra en el sistema de referencia Datum: WGS84, Zona: 17 S.

TERCERA: CUANTIA DEL ACUERDO.-

La cuantía del presente Acuerdo es indeterminada.

CUARTA: ACEPTACION.-

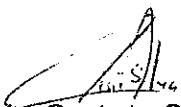

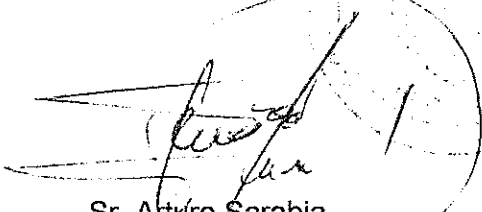
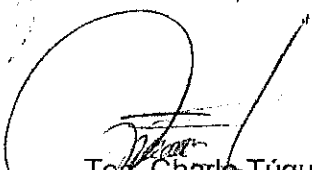
Las partes declaran que aceptan el contenido de la presente Acta, ratificándose en la misma, lo que por ley tiene efecto de cosa juzgada y de sentencia ejecutoriada de última instancia, además, declaran que para la comparecencia y suscripción de la presente Acta no se encuentran presionados, ni afectados en su voluntad, y renuncian a cualquier acción legal futura, sobre el contenido del acuerdo constante en esta Acta.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

8.1 Se adjuntan como documentos habilitantes los siguientes:

- Resolución del GAD Municipal de Mera
- Resoluciones del GAD Parroquial Rural de Shell
- Resoluciones del GAD Parroquial Rural de Madre Tierra
- Copias de los documentos de identificación de los comparecientes
- Plano con la descripción

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Mera, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil quince, en cinco ejemplares de igual contenido.

 Lic. Gustavo Silva V. ALCALDE DEL CANTON MERA	 Ab. José Viñan PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
 Sr. Arturo Sarabia PRESIDENTE GAD/PARROQUIAL DE SHELL	 Tec. Charle Túqueres PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE MADRE TIERRA